

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de La Rambla**

Núm. 2.909/2016

Don Alfonso Osuna Cobos, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber:

Teniendo previsto disfrutar de vacaciones los días 16 al 31 de agosto del corriente año, y atendiendo a que el artículo 47.2 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, exige para la sustitución de la Alcaldía por el Teniente de Alcalde, en casos de ausencia, enfermedad o impedimento, expresa delegación al efecto, con los requisitos establecidos en el artículo 44.1 y 2,

He Resuelto

Primero. Delegar la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación en la 2ª Teniente de Alcalde, Dª Inmaculada Concepción Castille-

ro Jémez, desde el día 16 al 31 de agosto del corriente año, ambos inclusive.

Segundo. Notificar la presente resolución a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Esta Resolución entra en vigor el martes, 16 de agosto de 2016, previa aceptación y conformidad de Dª Inmaculada Concepción Castillero Jémez.

Cuarto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Rambla a 4 de agosto de 2016. Firmado electrónicamente:  
El Alcalde, Alfonso Osuna Cobos.